

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLO DE CURSO DE "FORMACIÓN Y DESARROLLO: CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA EL INGRESO A LA EDUCACIÓN BÁSICA 2018" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "BECENE" Y POR LA OTRA LA DRA. GABRIELA LUZ GONZALEZ RESPONSABLE DE GRUPO DE CURSO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COORDINADORA DE CURSO" QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. De "La BECENE"

I.1 Que la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado es una Institución Educativa oficial formadora de Docentes, adscrita al Sistema Educativo Estatal Regular de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

I.2 Que conforme lo dispone el Decreto No. 41 de creación de "LA BECENE", publicado en el Periódico Oficial del Estado del día 4 de abril del año 1848, según Decreto No. 165, la Institución cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo cual cuenta con la posibilidad de celebrar contratos por honorarios asimilables al salario, en casos debidamente justificados.

I.3 La celebración del presente contrato se justifica plenamente, en virtud de que en el Sistema Educativo Estatal Regular, de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, no existen plazas de personal que puedan satisfacer las necesidades que son objeto del presente instrumento.

I.4 Que señala como su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Av. Nicolás Zapata No. 200, col. Atlas de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

I.5 Se aclara que el pago se realizara al finalizar el curso en una sola exhibición por la cantidad de \$5,600.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) El curso se desarrollará en diez sesiones El curso deberá cubrir un total de 70 hrs. 50 presenciales y 20 en línea.

### II. DECLARA "LA COORDINADORA DEL CURSO" QUE:

- 1 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de los servicios materia de este contrato.
- 2 Cuenta con la experiencia y los conocimientos necesarios para el desarrollo del programa como coordinador de grupo.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes manifiestan su conformidad en otorgar las siguientes:

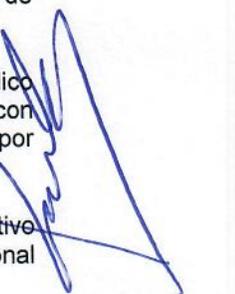
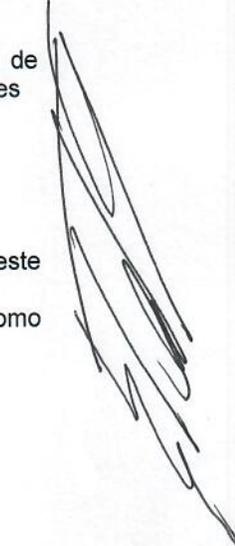
## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"LA COORDINADORA DEL CURSO, se obliga a realizar los servicios requeridos por "La BECENE" consistentes en:

- Fungir como responsable de d grupo de curso.
- Desarrollar las sesiones programadas en los tiempos y horarios establecidos

### SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO


El presente contrato empezará a surtir sus efectos a partir del 24 de febrero del 2018 al 12 de mayo del 2018.

### **TERCERA- SUPERVISIÓN.**

"LA BECENE" a través de La Dirección del área tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe "la coordinadora del curso".

### **CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE "LA COORDINADORA DE CURSO".**

"La Coordinadora del curso en línea", será el responsable del desarrollo de las actividades, cuando no se ajuste a lo establecido en este contrato y/o a los acuerdos de "La BECENE".

### **QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA COORDINADORA DE CURSO".**

En la prestación de sus servicios, "La coordinadora de curso" se obliga a:

- a) Realizar con eficiencia y oportunidad las actividades profesionales que se le requieran, de conformidad con los datos y especificaciones respectivas, así como la aplicación de los procedimientos generales tendientes a la consecución de los objetivos de "LA BECENE", la prestación de los servicios deberá llevarse a cabo de acuerdo a la programación del curso.
- b) Ser directamente responsable de los daños y perjuicios que cause a "La BECENE" y/o a terceros por negligencia, impericia o dolo, en la prestación de los servicios que se obliga a realizar.

### **SEXTA.- RESCINDIR DEL CONTRATO.**

"LA BECENE" podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin responsabilidad para éste, por incumplimiento de las obligaciones de "La Coordinadora de curso".

### **SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

"BECENE" en cualquier momento, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ella y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a "LA COORDINADORA DE CURSO" con 30 (treinta) días naturales de anticipación. Así mismo podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso a "LA BECENE" efectuando en un lapso idéntico al señalado en el párrafo precedente; éste último determinará lo conducente respecto a consentir en la terminación o deducir las acciones legales que le correspondan.

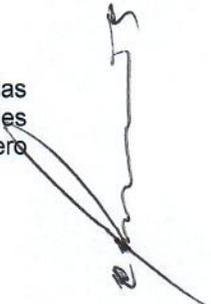
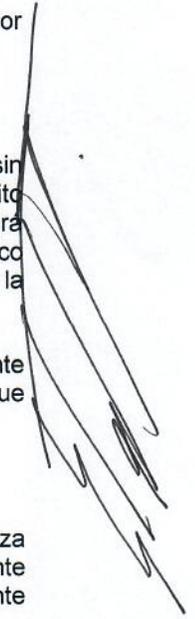
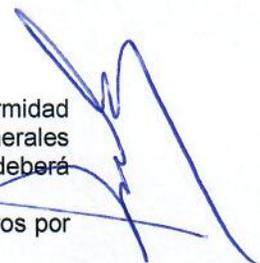
"LA BECENE" solo adquiere y reconoce las obligaciones derivadas de la legislación aplicable al presente contrato de naturaleza civil, lo cual acepta expresamente "LA COORDINADORA DE CURSO" por lo que no será considerado trabajador.

### **OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

"LA COORDINADORA DE CURSO" no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impidiera parcial o totalmente la ejecución de las obligaciones a su cargo en el presente contrato, en el entendido de que el caso fortuito o fuerza mayor, según corresponda, estén debidamente acreditados.

### **NOVENA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.**

En el caso de que el cumplimiento o interpretación de este contrato de origen a controversia judicial, las partes convienen expresamente en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles competentes de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero a que pudieran tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.



**DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Las partes convienen que para los efectos y cumplimiento del presente contrato en lo conducente, es aplicable lo dispuesto en los Artículos 2436 al 2445 del Código Civil vigente en el Estado de San Luis Potosí.

El presente contrato consta de tres hojas útiles, que se firman por duplicado por los otorgantes antes ante la fe de testigos el día 24 de febrero de 2018, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

**POR "LA BECENE"**

**DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ**

**COORDINADORA DE CURSO**

**Curso: "FORMACIÓN Y DESARROLLO" CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA EL INGRESO A LA EDUCACIÓN BÁSICA 2018: BECENE S.L.P." (PREESCOLAR "B")**

**NOMBRE**

**Firma**

**DRA. GABRIELA LUZ GONZALEZ**

**TESTIGOS:**

**DRA. ÉLIDA GODINA BELMARES**

**MTRA. CAROLINA LIMÓN SÁNCHEZ**